

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SUMMAR PROCESOS S.A.S.	REG-STA-002-1.8
		Fecha Aplica: 30/05/2024
		Elaborado: 29/05/2024
		Página 1 de 4

NIT	800125313-1
Ciudad	Santiago de Cali
Departamento	Valle del Cauca
Dirección	Calle 17 Norte # 4N -25
Teléfono	6540999
ARL	Bolívar
Nivel riesgo actividad económica	II
Actividad Económica	Prestación de Servicios De Outsourcing
Sucursales o Agencias	Si (X) No ()
Barranquilla	Calle 74 N° 56-47 B/ Prado
Bogotá	Carrera 72A No. 48-06 Barrio Normandía, 2do Sector
Bucaramanga	Calle 35 No. 16-24 Of. 607
Buenaventura	Calle 1 N° 2-39 Oficina 302 Edi. Radio Buenaventura
Buga	Carrera 14 N° 5-53
Medellín	Carrera 48B # 10Sur – 08
Palmira	Calle 31 N° 28-28 3 Piso Oficina 302
Pasto	Carrera 26 N° 19-07 Oficina 104
Pereira	Carrera 7 No 19-28 oficina 904 Edificio Torre Bolívar

ARTÍCULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto Nacional 16 de 1997, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 del 2007, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 350 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 16 de 1997, Resolución 2013 de 1986, Decreto

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SUMMAR PROCESOS S.A.S.	REG-STA-002-1.8
		Fecha Aplica: 30/05/2024
		Elaborado: 29/05/2024
		Página 2 de 4

1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Así como el Comité de Convivencia Laboral de conformidad con lo establecido en Resolución 652 de 2012, Resolución 1536 de 2012.

ARTÍCULO 3: La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto Nacional 16 de 1997, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Medicina preventiva y del trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los peligros y riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN	
CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICO	Virus (incluido COVID-19), bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.
FÍSICO	Ruido, iluminación, vibración, presión atmosférica, radiaciones ionizantes y no ionizantes, procesos con bajas y altas temperaturas.
QUIMICO	Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos (nieblas y rocíos), gases y vapores, humos metálicos y no metálicos, y material particulado.
BIOMECÁNICO	Posturas prolongadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas y esfuerzo.

 PROCESOS-BPO	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SUMMAR PROCESOS S.A.S.	REG-STA-002-1.8
		Fecha Aplica: 30/05/2024
		Elaborado: 29/05/2024
		Página 3 de 4

MECANICO	Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados.
ELÉCTRICO	Contacto directo e indirecto con cableado de media y baja tensión, fenómenos electrostáticos.
PUBLICO	Robos, atracos, asaltos, atentados de origen público e.t.c
TECNOLOGICO	Explosión, fuga, derrame, incendio.
TRÁNSITO	Transporte de personal en vehículos, exposición de riesgos propios del transporte aéreo, tránsito vehicular y peatonal
LOCATIVO	Desplazamiento por superficies irregulares y/ resbalosas, falta de orden y aseo, señalización y demarcación deficiente, almacenamiento inadecuado
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, características de la organización de trabajo, características del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interface persona-
NATURALES	Amenazas naturales
OTROS	Trabajo en alturas, accidentes de tránsito, espacios confinados

PARÁGRAFO A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

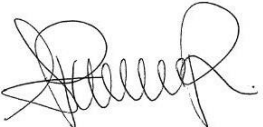

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SUMMAR PROCESOS S.A.S.	REG-STA-002-1.8
		Fecha Aplica: 30/05/2024
		Elaborado: 29/05/2024
		Página 4 de 4

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en los frentes de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha de aprobación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

CONTROL DE DOCUMENTOS

Versión	Fecha de Vigencia	Razón del cambio
1.7	Abril 19 de 2023	Cambio de palabra: Profesionales a Laborales Normas derogadas: Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 614 de 1984.
1.8	Mayo 30 de 2024	Cambio de nombre ARL: Positiva a Bolívar

Revisado por: Firma:  _____ Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado por: Firma:  _____ Representante Legal
--	---